

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE COLIMA.**

Presente.

De conformidad a lo establecido en las disposiciones legales aplicables que es la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y el Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, en mi carácter de Presidente de la Comisión de Salud Pública y Grupos Vulnerables, nuestro Plan Anual de Trabajo es el siguiente:

Coordinarnos con las autoridades estatales y federales para dar cumplimiento con las obligaciones establecidas en las Ley General de Salud y Disposiciones Reglamentarias de la materia en la Jurisdicción del Municipio de Colima y entre ellas están programa de vacunas preventivas contra diversas enfermedades como son sarampión, varicela, rubiola, influenza, zika, etc.

Campaña constante de descacharrización en negocios, casas particulares, lotes baldíos, y espacios públicos, escuelas, edificios, etc. para evitar la propagación del zancudo que genera el dengue, zika y chicongunya.

Verificación en las escuelas para que el agua potable este en óptimas condiciones y no genere enfermedades diarreicas y de otra naturaleza.

Limpieza constante de lotes baldíos para evitar la proliferación de fauna nociva.

Colaboración constante con la Cruz roja Mexicana, Delegación Colima.

Participación con las instancias federales y estatales en coordinación con Instituciones municipales para verificar que todos los negocios que cuenten con licencia municipal para su funcionamiento, observen las disposiciones sanitarias a cabalidad, baños en buen estado, limpios, el espacio general de los negocios bien trapeado y desinfectados.

Intensificar las campaña de prevención de accidentes y de difusión en los medios de comunicación a través de la oficina de prensa del Gobierno Municipal para llevar a cabo la campaña contra el alcoholismo que genera problemas personales, familiares y sociales

alterando la convivencia armónica y la paz a que tiene derecho todo habitante y visitante del Municipio.

Campaña permanente para prevenir adicciones y tratar adictos a las drogas y enervantes.

Visitar a manera de inspección junto con las autoridades de salud pública en el estado todos los centros o albergues para adictos en el Municipio, para constatar que se cumpla con la normatividad oficial mexicana y con las disposiciones establecidas en la Ley Estatal que Previene y trata las Adicciones.

Así como realizar todas las facultades y obligaciones establecidas para la Comisión de Salud en el Reglamento de Gobierno del Municipio de Colima.

Atentamente

Colima, Col., 12 de abril de 2019.



LIC. ROBERTO CHAPULA DE LA MORA